



## **CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIOSANITARIA**

*ORDEN de 6 de mayo de 2015 por la que se aprueba la supresión de ficheros de datos de carácter personal.* (2015050132)

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger el derecho fundamental al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, contemplado por la Constitución española en su artículo 18, aplicable tanto a los ficheros informatizados como a los manuales estructurados que contengan datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y el artículo 52.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente.

Asimismo, los artículos 53, 54 y 55 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, establecen la forma y contenido que ha de revestir la disposición o acuerdo de creación, modificación o supresión de ficheros, así como el modo en que se procederá a la notificación e inscripción de ficheros al Registro General de Protección de Datos.

El cambio de gobierno acontecido en la Junta Extremadura ha derivado en una transformación en la estructura orgánica y de funcionamiento de las distintas Consejerías, de conformidad con el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto 15/2011, y que en lo que afecta a la actual Consejería de Salud y Política Sociosanitaria ha culminado con la aprobación del Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, por el que se crea, extingue y modifica la denominación y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Seguido de este último decreto se publicó el Decreto 140/2014, de 1 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la actual Consejería de Salud y Política Sociosanitaria, lo que provocó la necesidad de revisión de cuantos ficheros o tratamientos de datos de carácter personal se venían realizando y concretar aquellos que se correspondiesen con las competencias atribuidas a la misma.

A tal objeto, mediante Orden de 16 de diciembre de 2014 se crean los ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria, sin que dicha creación suponga de manera automática la supresión de aquellos otros que ya aparecían inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos con idénticos fines y similares denominaciones pero apareciendo como titulares Consejerías preexistentes ya desaparecidas.



En definitiva, dado todos los cambios producidos en la estructura orgánica de la Consejería con competencias en materia de sanidad, en el Registro General de Protección de Datos se mantienen los asientos registrales pertenecientes a ficheros de extintas Consejerías que coexisten con los recientemente creados y atribuidos a la actual Consejería de Salud y Política Sociosanitaria, por lo que procede la supresión o cancelación de los asientos registrales de los ficheros inscritos en el Registro General de Protección de Datos pertenecientes a las Consejerías relacionadas en el Anexo I.

Por todo cuanto antecede, y con la finalidad de salvaguardar los datos de carácter personal que se gestionan desde esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

***Artículo 1. Supresión de ficheros de datos de carácter personal.***

Se suprimen los ficheros de datos de carácter personal de las Consejerías preexistentes y extintas de la Junta de Extremadura que se relacionan en el Anexo I de esta orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

***Artículo 2. Destino de la información.***

La información contenida en los ficheros cuya supresión del registro se acuerda quedará integrada en los ficheros o tratamientos de datos de carácter personal que se han creado por parte de la actual Consejería de Salud y Política Sociosanitaria.

***Artículo 3. Medidas de seguridad para la protección de los datos de carácter personal.***

La Consejería de Salud y Política Sociosanitaria adoptará las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, que sean necesarias para asegurar la destrucción de los datos, en el supuesto que así se acordara, de conformidad con el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

***Disposición adicional única. Notificación e inscripción en el Registro General de Protección de Datos.***

La supresión de los ficheros relacionados en esta orden, serán notificados al Registro General de Protección de Datos, de la Agencia Española de Protección de Datos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999; proceso que se efectuará de conformidad con el 55.3 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de mayo de 2015.

El Consejero de Salud y Política Sociosanitaria  
LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN

**ANEXO I - FICHEROS OBJETO DE SUPRESIÓN**

| <b>Nombre<br/>Consejería<br/>(estructura extinta)</b>                   | <b>Centro directivo</b>                                                       |                  | <b>Nombre del<br/>fichero<br/>inscrito en la<br/>AEPD</b>  |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------------------------------------------------|
| <b>CONSEJERIA<br/>DE SANIDAD<br/>Y CONSUMO<br/>(estructura extinta)</b> |                                                                               |                  |                                                            |
|                                                                         | <b>DIRECCION GENERAL DE<br/>FORMACION, INSPECCION Y<br/>CALIDAD SANITARIA</b> |                  | <u>PITEX</u>                                               |
|                                                                         |                                                                               |                  | <u>FORMACION</u>                                           |
|                                                                         |                                                                               |                  | <u>RAMCCSES</u>                                            |
|                                                                         |                                                                               |                  |                                                            |
|                                                                         | <b>SECRETARIA GENERAL</b>                                                     |                  | <u>CONTROL<br/>ECONOMICO<br/>Y<br/>PRESUPUES<br/>TARIO</u> |
|                                                                         |                                                                               | <u>PLANTILLA</u> |                                                            |



| <b>Nombre<br/>Consejería<br/>(estructura extinta)</b>                       | <b>Centro directivo</b>                                                             |  | <b>Nombre del fichero<br/>inscrito en la AEPD</b>                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONSEJERIA<br/>DE SANIDAD Y<br/>DEPENDENCIA<br/>(estructura extinta)</b> | <b>DIRECCION<br/>GENERAL DE<br/>PLANIFICACION<br/>ORDENACION Y<br/>COORDINACION</b> |  | <b>FICHERO<br/>AUTOMATIZADO DE<br/>DATOS DE CARACTER<br/>PERSONAL DEL<br/>RECESS</b>              |
|                                                                             |                                                                                     |  | <b>SOCIEDADES<br/>CIENTIFICAS</b>                                                                 |
|                                                                             | <b>SECRETARIA<br/>GENERAL</b>                                                       |  | <b>REGISTRO DE<br/>EXPRESION<br/>ANTICIPADA DE<br/>VOLUNTADES DE LA<br/>COMUNIDAD<br/>AUTONOM</b> |
|                                                                             | <b>SERVICIO<br/>EXTREMEÑO DE<br/>SALUD</b>                                          |  | <b>GESTIÓN<br/>POBLACIONAL Y DE<br/>RECURSOS<br/>SANITARIOS DE<br/>EXTREMADURA.<br/>CIVITAS</b>   |